

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH No. 0712/2014

La Paz, 27 de Marzo de 2014

VISTOS

La nota presentada por la empresa Taller de Conversión “**ESCOZURIA**”, ubicado en la Av. 6 de Marzo No. 7805 de la Zona Panorámica I de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, representado por Juan Felipe Escobar Álvarez, con Cédula de Identidad Nº 2294220 LP., solicitando **Autorización para la Operación y otorgamiento de Licencia de Operación de un Taller de Conversión de Vehículos a GNV**, en la forma y condiciones establecidas en el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular y Talleres de Conversión de Vehículos a GNV, aprobado mediante Anexo del Decreto Supremo 27956 de 22 de diciembre de 2004, en adelante el *Reglamento*.

CONSIDERANDO

Que, conforme dispone el inciso c) del artículo 10 de la Ley No. 1600 (SIRESE) de 28 de octubre de 1994, es atribución de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, otorgar licencias y autorizaciones en aplicación de dicha ley, de las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, faculta al ente Regulador otorgar concesiones, licencias y autorizaciones para las actividades sujetas a regulación.

Que, el Decreto Supremo No. 28173 de 19 de mayo de 2005, autorizó a la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, aplicar transitoriamente el *Reglamento* en tanto sea aprobada la nueva reglamentación.

Que, el artículo 104 del *Reglamento*, establece que el cumplimiento de las condiciones técnicas y legales, será suficiente para que la Superintendencia de Hidrocarburos hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, emita Resolución Administrativa de Autorización de Operación del Taller y la Licencia de Operación.

Que, los artículos 105 y 106 del *Reglamento* señalan la documentación que debe acompañar la empresa para la obtención de la Licencia de Operación, la cual tiene validez de dos años calendario al cabo de los cuales deberá ser renovada.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0469/2014 de 26 de febrero de 2014, se autorizó a la empresa Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, representada legalmente por Juan Felipe Escobar Álvarez, con Cédula de Identidad Nº 2294220 LP., la instalación de un Taller de Conversión de Vehículos GNV a ser ubicado en Av. 6 de Marzo No. 7805 de la Zona Panorámica I de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

CONSIDERANDO

Que, concluidas las obras, se emitió el Informe Técnico DLP 0397/2014 de 24 de Marzo de 2014, y el Informe Legal No DLP 0442/2014 de 27 de Marzo de 2014, mismos que señalan que el Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, cumple con todas las condiciones mínimas requeridas para la Autorización de Licencia de Operación, conforme lo establecido en los artículos 103, 104 y 106 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de GNV, por lo que, recomiendan la emisión de la Resolución Administrativa de Autorización de Operación y la Licencia de Operación.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009



de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Jefe de la Unidad Distrital Paz a.i., de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas, por delegación otorgada, por el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 0371/2014 de 17 de Febrero de 2014.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, representada legalmente por el Juan Felipe Escobar Álvarez, con Cédula de Identidad N° 2294220 LP.; la **OPERACION** de un Taller de Conversión de Vehículos GNV a ser ubicado en la Av. 6 de Marzo No. 7805 de la Zona Panorámica I de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

SEGUNDO.- Otorgar en favor de la empresa Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, la **Licencia de Operación** de un taller de Conversión de Vehículos a GNV, ubicado en la Av. 6 de Marzo No. 7805 de la Zona Panorámica I de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

TERCERO.- La Licencia de Operación otorgada mediante la presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de 2 (dos) años, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del *Reglamento*.

CUARTO.- El Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, deberá someterse a las inspecciones técnicas que periódicamente efectuará la Agencia Nacional de Hidrocarburos por sí o a través de terceros y las autoridades administrativas competentes, de acuerdo a disposición legal, tanto a las instalaciones como a los sistemas de seguridad.

QUINTO.- El Taller de Conversión: “**ESCOZURIA**”, queda obligado a que sus instalaciones y su operación, cumplan con las normas técnicas establecidas en el *Reglamento*, así como también al cumplimiento de las normas de seguridad industrial y medio ambiente.

Regístrate, comuníquese y archívese!

Es conforme:

